GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el Supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO	x	**ORDEN**		**CONVENIO**	
CONTRATO NÚMERO:	CI-003-2026		**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**	CDP: 2025000067	
			Certificado de Registro Presupuestal	RP: 00067	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.005 – SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN				
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PATINAJE PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO INTEGRAL Y RECREATIVO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE ISTMINA, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, CON BPIN 2025273610007.				
SUPERVISOR:	JULIÁN ÁNGEL RINCÓN – Subdirector de Proyectos; Director Ejecutivo encargado desde el 20 de octubre de 2026				
CONTRATISTA:	EDUAR ALFONSO MONTIEL PERALTA				
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 78.734.804				
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($110.404.159,95)				
FECHA DEL CONTRATO:	PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2026				
DURACIÓN:	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO				
FECHA ACTA DE INICIO:	DIEZ (10) DE JUNIO DE 2026				
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2026				
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N.° 1:	VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2026				
PLAZO DE SUSPENSIÓN N.° 1:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, DEL 22 DE SEPTIEMBRE AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2026				
FECHA DE REINICIO N.° 1:	SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE 2026				
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2026				

CONSIDERANDO:

Que entre la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)**, representada para esta acta por **JULIÁN ÁNGEL RINCÓN**, Director Ejecutivo (E), y **EDUAR ALFONSO MONTIEL PERALTA**, identificado con cédula de ciudadanía N.° 78.734.804, se celebró el Contrato de Interventoría **CI-003-2026**, cuyo objeto es la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a la construcción de la pista de patinaje en el corregimiento de San Antonio, municipio de Istmina, departamento del Chocó, BPIN 2025273610007, y que para su reinicio se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato se suscribió el primero (01) de junio de 2026, inició el diez (10) de junio de 2026 y tenía una duración inicial de cinco (05) meses, con fecha de terminación inicialmente prevista para el nueve (09) de noviembre de 2026.
2. Que mediante Acta de Suspensión N.° 1 del veintidós (22) de septiembre de 2026 las partes suspendieron temporalmente el contrato por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de esa fecha, esto es, hasta el cinco (05) de noviembre de 2026 inclusive, por cuanto las actividades de interventoría dependen de la ejecución del Contrato de Obra COP-002-2026, suspendido por el mismo término y a partir de la misma fecha debido a las precipitaciones extraordinarias, la saturación del suelo y la actividad sísmica registradas en la zona, circunstancias no imputables a las partes; y acordaron suscribir la correspondiente acta de reinicio una vez superadas las causales de suspensión.
3. Que mediante comunicación del seis (06) de noviembre de 2026 el contratista de obra CONSORCIO PATINAJE IST 2026, a través de su representante legal ALLAN MAURICIO PEÑA VERGARA, manifestó que el motivo de la suspensión cesó totalmente y solicitó autorizar el reinicio de la obra.
4. Que mediante Oficio INT-008-2026 del seis (06) de noviembre de 2026, dirigido al supervisor del contrato, el interventor EDUAR ALFONSO MONTIEL PERALTA avaló el reinicio de las actividades del contrato de obra, luego de realizar visita de verificación ese mismo día, en la que constató que se cuenta con personal, maquinaria, materiales y condiciones de seguridad y salud en el trabajo para retomar labores.
5. Que el Contrato de Obra COP-002-2026 se reinició a partir del seis (06) de noviembre de 2026, según su Acta de Reinicio N.° 1, por lo que, reanudada la obra, se requiere de nuevo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a cargo del interventor y procede reiniciar el Contrato CI-003-2026 a partir de la misma fecha.
6. Que JULIÁN ÁNGEL RINCÓN, supervisor del contrato, asumió el encargo de Director Ejecutivo de la RPG-BC a partir del veinte (20) de octubre de 2026, según Resolución N.° 423 del diecinueve (19) de octubre de 2026 y Acta de Posesión N.° 002 del veinte (20) de octubre de 2026.
7. Que el término de suspensión pactado venció el cinco (05) de noviembre de 2026 y, superadas las causales que le dieron origen según lo manifestado por el contratista y verificado por la interventoría, el plazo contractual se reanudó a partir del seis (06) de noviembre de 2026. Al momento de la suspensión restaban cuarenta y nueve (49) días calendario del plazo de ejecución

(del 22 de septiembre al 9 de noviembre de 2026), los cuales, contados desde el reinicio, fijan como nueva fecha de terminación el veinticuatro (24) de diciembre de 2026.

8. Que, de acuerdo con las consideraciones anteriores, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del Contrato de Interventoría CI-003-2026 a partir del seis (06) de noviembre de 2026, día siguiente al vencimiento del término de la Suspensión N.° 1 y misma fecha de reinicio del Contrato de Obra COP-002-2026, de lo cual se deja constancia mediante la presente acta.

SEGUNDO: Establecer como fecha de terminación actualizada del contrato el veinticuatro (24) de diciembre de 2026, resultante de desplazar la fecha de terminación inicial por los cuarenta y cinco (45) días calendario de la suspensión. La presente acta no prorroga el plazo de ejecución, no adiciona el valor del contrato ni genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista o de la entidad.

TERCERO: El contratista informará el reinicio a la compañía aseguradora y allegará a la entidad, para su aprobación, los certificados de modificación de las garantías constituidas, ajustadas a la nueva fecha de terminación, de conformidad con la Cláusula 17.1 del contrato. La entidad incorporará esta acta y sus soportes al expediente contractual y la publicará en el SECOP.

Para constancia, las partes suscriben la presente Acta de Reinicio N.° 1 en Caucasia, Antioquia, a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

Original firmado

JULIÁN ÁNGEL RINCÓN
C.C. 1.098.803.805
Director Ejecutivo (E) RPG-BC
Contratante y supervisor

Original firmado

EDUAR ALFONSO MONTIEL PERALTA
C.C. 78.734.804
Interventor
Contratista

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Manuel Esteban Zurita Bustamante – Profesional jurídico contractual	Original firmado	11/11/2026
Revisó y Aprobó:	Julián Ángel Rincón – Subdirector de Proyectos, supervisor	Original firmado	11/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			